



**Consejo de Derechos Humanos
XI Sesión, 2-18 de Junio de 2009**

Asunto 3: Diálogo Interactivo con la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, la Sra. Yakin Ertürk

Intervención Oral conjunta pronunciada por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), organización no gubernamental con estatus consultivo roster, la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), organización no gubernamental con estatus consultivo general, y, Asia Pacific Forum on Women, Law and Development (APWLD), organización no-gubernamental con estatus consultivo roster

Gracias, Sr. Presidente.

Sra. Ertürk,

El Centro Prodh, la OMCT y APWLD quisieran agradecer por su oportuno informe temático entregado a este Consejo (A/HRC/11/6), en el cual Usted destaca las causas socioeconómicas de la violencia en contra de las mujeres como un complemento a un informe previo en el que Usted se refiere al discurso cultural que perpetúa la violencia y la discriminación, basadas en razones de género. Consideramos que estos informes son dos grandes contribuciones a un mandato que debe ser desarrollado con el mismo vigor que el desarrollo de los indicadores. También agradecemos su informe relativo a los 15 años de mandato de VCM, el cual constituye una base fundamental para la discusión sobre cómo consolidar logros, superar retos y enfrentar nuevos paradigmas.

En este sentido, deseamos hacer una mención especial al tema de violencia en contra de las mujeres en México, especialmente en el contexto del caso de San Salvador Atenco, como un ejemplo paradigmático del uso de la tortura sexual como herramienta utilizada para la represión contra las mujeres. Los días 3 y 4 de mayo de 2006 más de 2,500 elementos de fuerzas policiales federales y estatales agredieron indiscriminadamente a manifestantes por un conflicto resultado de un diálogo fallido con vendedores de flores de la localidad. Entre las personas arrestadas se encontraban 47 mujeres; muchas de las cuales recibieron malos tratos y tortura sistematizada por parte de la policía mexicana a través de la violencia sexual, incluyendo casos de violación sexual, así como otras formas de violencia física.

A pesar de la severidad de los crímenes cometidos en Atenco, a más de tres años de ocurridas estas violaciones, las autoridades mexicanas no han iniciado ningún proceso penal por tortura o violación sexual en contra de los agentes de policía que participaron en el operativo. Solo un pequeño grupo de estos fueron acusados por ofensas menores, tales como abuso de autoridad y actos libidinosos. Ello sin mencionar la impunidad de que gozan los oficiales del gobierno que planearon y dirigieron el

operativo. El Centro Prodh ha asumido la coadyuvancia legal de 11 de las mujeres que sufrieron actos de tortura por parte de la policía mexicana. Sin embargo, hasta el día de hoy la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas (FEVIMTRA) no ha consignado a los perpetradores de tales actos criminales.

Teniendo en cuenta las recomendaciones adoptadas sobre el caso Atenco por el Comité contra la Tortura (CAT)¹ y el Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)², así como los comunicados enviados por Usted directamente al gobierno mexicano³, nos gustaría preguntarle si Usted consideraría posible realizar una visita a México en un futuro próximo para atender esta cuestión urgente, quizás mediante una misión conjunta con el Relator Especial sobre la Tortura y/o otros procedimientos especiales relevantes.

Por último, el Centro Prodh, la OMCT y APWLD desean tomar esta oportunidad para agradecer muy sinceramente por su importante desempeño como Relatora Especial sobre la Violencia en contra de la Mujer, sus causas y consecuencias.

¹ Ver documento ONU: CAT/C/MEX/CO/4, párr. 19

² Ver documento ONU: CEDAW/C/MEX/CO/6, párrs. 14-15

³ Ver documento ONU: A/HRC/7/6/Add.1, párrs. 279-286